



AGENCIA DE  
**Infraestructura  
para la Movilidad**  
ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

# **AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

## **BASES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ “ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

De conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1,2,3,4,5,23, 24, 34, 35, 49, 55, 59, 63, 69, 72, 149 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 1, 3, 4 y demás aplicables de su Reglamento; así como el artículo 5 del Reglamento Interno de La Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, atendiendo a los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara; la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini 2068 ,Col. Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; **Convoca** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité** para el **“Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”** de la **Agencia**, en lo subsecuente **“Proceso de Adquisición”**, el cual se llevará a cabo con **Recurso de Origen Estatal del Ejercicio 2023, capítulo 3000, partida presupuestal 3331** de conformidad a lo establecido en las siguientes:

### BASES

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

<b>Ley</b>	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
<b>Reglamento</b>	Reglamento Interno de La Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.
<b>Agencia</b>	Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara
<b>Administración General</b>	Administración General de la Agencia Metropolitana de Servicios de infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara
<b>Convocatoria</b>	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que contiene las condiciones y requisitos de participación.
<b>Bases</b>	Documento en el que se plasman los requisitos y condiciones para participar en el proceso de licitación.
<b>Convocante</b>	El ente público que a través de su unidad centralizada de compras, lleva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite la unidad requirente.
<b>Buzón</b>	Buzón ubicado dentro del domicilio, en donde los licitantes podrán depositar sus sobres con propuestas.
<b>Ventanilla única de Proveedores</b>	Ventanilla ubicada dentro del domicilio, en donde los proveedores podrán entregar y recibir documentos, solicitar informes o realizar trámites.
<b>RUPC</b>	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas

<b>SECG</b>	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
<b>Domicilio</b>	Félix Palavicini 2068, Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco
<b>Propuesta o Proposición</b>	La propuesta técnica y económica que presenten los participantes.
<b>Participante o Licitante</b>	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de licitación pública.
<b>Sobre</b>	Se refiere al sobre, caja o paquete, en su caso, cerrado de manera inviolable que contiene la propuesta o proposición del participante.
<b>Aportación cinco al millar</b>	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, previa declaración de voluntad suscrita por el aportante.
<b>Contrato</b>	Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir la voluntad expresa de las mismas.
<b>Proveedor o Contratista</b>	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios.
<b>I.V.A.</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Unidad Centralizada de Compras</b>	La unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos.
<b>Órgano Interno de Control</b>	El Órgano Interno de Control de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara
<b>Empresa Pro Integridad</b>	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada ante las autoridades correspondientes.
<b>Fondo</b>	Fondo Impulso Jalisco FIMJA.
<b>Contrataciones Abiertas</b>	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre las contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar.
<b>Desechamiento</b>	Acto mediante el cual la convocante al momento de evaluar la propuesta del o los participantes resuelve que ésta no cumple con los requisitos solicitados
<b>Paquete</b>	Al formado por dos o más partidas y/o progresivos en el procedimiento de licitación
<b>Partida</b>	La descripción del bien o servicio a adquirir mediante el procedimiento de licitación.
<b>Alteración de documento</b>	Aquel documento que presenta signos o datos de que ha sido variado, modificado o alterado en su contenido primigenio.
<b>Requisitos de participación</b>	Son aquellos requisitos legales y administrativos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que sea analizada su propuesta o proposición
<b>Requisitos de adjudicación</b>	Se refiere a los requisitos técnicos y económicos que el participante debe de cumplir con la finalidad de que la convocante determine emitir el fallo a su favor
<b>Firma Autógrafa</b>	Aquella estampada de puño y letra por parte del participante
<b>Comprador</b>	Encargado de tramitar el procedimiento de la licitación adscrito a la Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia
<b>Dictamen Técnico</b>	El que es elaborado por el área requirente mediante el cual, se lleva a cabo la evaluación de los aspectos técnicos y demás características del bien o servicio ofertado por los participantes plasmados en la propuesta técnica

Área Requirente	Área que solicita
--------------------	-------------------

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES  
(ACTOS)**

ACTO	PERÍODO O DÍA	HORA	LUGAR
Publicación de Convocatoria/Bases	31 de Agosto del 2023	A partir de las 13:00 horas	En la página oficial de la Agencia <a href="https://amim.mx">https://amim.mx</a>
Recepción de preguntas	04 de Septiembre del 2023	Hasta las 13:00 horas	En el Correo electrónico <a href="mailto:wendy.arias@jalisco.gob.mx">wendy.arias@jalisco.gob.mx</a> o en el domicilio
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria	06 de Septiembre del 2023	De las 10:30 a las 11:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Junta Aclaratoria	06 de Septiembre del 2023	A partir de las 11:00 horas	En el Domicilio.
Registro para la Presentación de Propuestas.	12 de Septiembre del 2023	De las 10:30 a las 11:00 horas	En el Domicilio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	12 de Septiembre del 2023	A partir de las 11:00 horas	En la Oficina de Recepción y Apertura, en el Domicilio.
Dictamen de Fallo de la convocatoria.	Dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de presentación y apertura de propuestas, conforme al artículo 65 fracción III de la LEY.	-----	En la página oficial de la Agencia <a href="https://amim.mx">https://amim.mx</a> y/o en el Domicilio.

**1. ESPECIFICACIONES.**

El objeto del presente proceso para el “**Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara**” señalados en el ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las presentes bases, las Especificaciones y Características técnicas se consideran mínimas, por lo que los participantes podrán proponer bienes y con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas deberán ser entregadas de manera **presencial** de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.

## **2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La entrega de los bienes objeto de este proceso de adquisición podrá ser en parcialidades o en una sola exhibición, de conformidad con las características y/o especificaciones establecidas en el contrato y de acuerdo al calendario de entregas que establezca la **"Agencia"**. Las obligaciones correrán a partir de la notificación del Dictamen de Fallo y/o la Orden de Compra. La entrega se realizará en el lugar que indique el Anexo de entregas y bajo la estricta responsabilidad del Proveedor, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción del **Área Requirente**. **La entrega se realizará en "El Domicilio"**.

Se considerará que el proveedor ha entregado los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura y/o Orden de Compra correspondiente, se plasme el sello y firma del personal técnico responsable del almacén de la **"Agencia"**, o bien se recabe el oficio de recepción del bien a entera satisfacción por parte del personal técnico responsable.

## **3. PAGO.**

El pago se realizará dentro de los 30 días naturales posteriores a la recepción de la documentación correspondiente, una vez realizada la entrega parcial y/o total, de acuerdo con el calendario de entregas conforme a lo establecido en el numeral 2 de las presentes bases, de conformidad con los lineamientos de la **"Agencia"** :

### **Documentos para pago de anticipo:**

- a) Original y copia de la factura a nombre de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini 2068, Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; R.F.C. AMS190917TR5
- b) Copia de la orden de compra correspondiente.
- c) Copia del anexo de entregas correspondiente.
- d) Copia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- e) Original del Contrato.
- f) Copia del Anexo 7 de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.
- g) Original de póliza de fianza de anticipo, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, a nombre de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini 2068, Col. Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; R.F.C. AMS190917TR5.
- h) Carátula de cuenta bancaria del participante adjudicado.

### **Documentos para pago.**

- a) Original y copia de la factura, a nombre de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini 2068, Col. Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; R.F.C. AMS190917TR5
- b) Original de la Orden Compra (en caso de parcialidad solo copia) y original de la Orden de Compra en la última parcialidad.
- c) Original del anexo de entregas (en caso de parcialidad solo copia).
- d) Copia del Dictamen de Fallo o Acta de Adjudicación.
- e) 1 copia del contrato (cuando aplique).
- f) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción (cuando aplique).
- g) Copia del Anexo 7 de las presentes bases, previamente presentado por el proveedor dentro de su propuesta.

(Solo en caso de no haberla presentado para pago de anticipo).

- h) 1 copia de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara con domicilio en Félix Palavicini 2068, Jardines Alcalde, CP. 44290 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; R.F.C. AMS190917TR5, en caso de que aplique.

**De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.**

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "Agencia", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la "Agencia" pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

Es requisito indispensable para el pago que el proveedor realice la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato de los servicios adjudicados en el supuesto de proceder.

### **3.1 Vigencia de precios.**

La proposición presentada por los licitantes será bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes. Al presentar su propuesta en la presente Licitación, los participantes dan por aceptada esta condición, de lo contrario se desechará su propuesta.

Si con posterioridad a la adjudicación del presente proceso se presentan circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley.

### **3.2 Impuestos y derechos**

La "Agencia" aceptará cubrir los impuestos que le correspondan, siempre y cuando se presenten desglosados en las facturas.

## **4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

- a) Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b) Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente del representante legal y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento del mismo será motivo suficiente para no realizar la apertura del sobre.
- c) Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el numeral 7 de las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d) En caso de resultar adjudicado, si el Participante se encontrará **dado de baja o no registrado** en el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas**, como lo establece el Capítulo III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá realizar su alta **antes de la firma del respectivo contrato**. Este requisito es factor indispensable para la

firma de la orden de compra y/o del contrato. La **Jefatura de Recursos Materiales** observará si su giro está incluido en el ramo de bienes o servicios en que participa, de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proveedores y Contratistas. El hecho de no cumplir con lo anterior, de resultar conveniente, el contrato se podrá cancelar y celebrar con el segundo lugar o iniciar un nuevo proceso de adquisición. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 20 de la Ley, así como los referidos en los artículos 20, 21 y 22 de su Reglamento; para ello deberán acudir a la Dirección de Padrón de Proveedores ubicada en la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

- e) En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la **Administración General** de la “**Agencia**” establezca, mismo que atenderá en todo momento a las presentes bases, el **anexo 1**, junta aclaratoria y la propuesta del adjudicado.

## 5. VISITA DE CAMPO.

No aplica.

### 5.1 ACLARACIONES.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación podrán presentar sus solicitudes de aclaración a través de el correo y enviarlas al correo electrónico [wendy.arias@jalisco.gob.mx](mailto:wendy.arias@jalisco.gob.mx) en formato **Word de conformidad al anexo de Solicitud de Aclaraciones o en el “Domicilio”**, a más tardar a las **13:00 horas del 04 cuatro de Septiembre de 2023**, de conformidad con los artículos 62 numeral 4, 63 y 70 de la Ley y demás aplicables.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, sus bases y su ANEXO 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos, sin embargo, en el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento entregado de forma previa, sin embargo, la convocante no tendrá obligación de dar respuesta a éstos en el acta correspondiente, a no ser que, a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.

El registro para asistir al acto de junta aclaratoria se llevará a cabo de **10:30 a 11:00 horas del día 06 seis de Septiembre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 06 seis de Septiembre** del año en curso en el domicilio de la presente convocatoria, donde se dará respuesta a las preguntas recibidas.

Las aclaraciones o la ausencia de ellas y los acuerdos tomados en el acto serán plasmados en el **Acta de la Junta de Aclaraciones**, la cual será parte integral de la presente convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

De conformidad con los artículos 64 y 65 de la Ley, el participante deberá presentar su propuesta técnica y económica mecanografiada o impresa, debidamente firmada, dirigida a la “Administración General” en la que debe constar el desglose de cada uno de los bienes que está ofertando y que la convocante solicita adquirir.

- a) Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el Participante, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular o su representante legal. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- b) Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, el cual deberá contener una portada con la fecha, nombre del participante (Razón Social) y número del proceso de adquisición. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- c) Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- d) No se aceptarán opciones, el Participante deberá presentar **una sola propuesta**. **La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- e) **Toda la documentación elaborada por el participante deberá redactarse en español. Únicamente podrán presentarse certificaciones, folletos, catálogos y/o cualquier tipo de documento informativo en el idioma original, adjuntando traducción simple al español. La no observancia de este inciso podrá ser motivo suficiente para desechar la propuesta.**
- f) Considerar presentar su propuesta con la totalidad de las hojas foliadas en el orden solicitado, por ejemplo: 1/3, 2/3, 3/3.
- g) La Propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos 2 (Propuesta Técnica) y 3 (Propuesta Económica).
- h) El **Participante** deberá presentar de manera obligatoria, en los términos del formato establecido como **Anexo 7** (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco), su aceptación o no aceptación para la aportación cinco al millar del monto total adjudicado antes de I.V.A. para el Fondo.
- i) La propuesta deberá estar dirigida a la “Administración General” y realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases y de acuerdo a las especificaciones requeridas en el Anexo 1(Carta de Requerimientos Técnicos).
- j) La oferta se presentará en moneda nacional con los precios unitarios, I.V.A. y demás impuestos que en su caso correspondan desglosados, debiendo considerar para los cálculos aritméticos únicamente dos decimales. La propuesta deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que **no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados**.
- k) El participante en su propuesta podrá ofertar características superiores a los solicitados, lo cual deberá sustentarse documentalmente y deberá ser corroborado por el área requirente en su dictamen técnico.

#### **6.1. Características adicionales de las propuestas.**

- a) Para facilitar la revisión en el acto de apertura de los documentos requeridos, se sugiere que éstos sean integrados en una carpeta conteniendo:
  - Índice que haga referencia al número de hojas y orden de los documentos.
  - Hojas simples de color que separen cada sección de la propuesta en la que se mencione de qué sección se trata.
  - Los documentos originales que se exhiban con carácter devolutivo y por lo tanto no deban perforarse, deberán presentarse dentro de micas. El no presentarlos dentro de la mica, exime de responsabilidad a la Unidad Centralizada de Compras de ser firmados y/o foliados.
  - Sin grapas ni broches Baco.

#### **6.2 Muestras Físicas.**

No se requieren.

#### **6.3 Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco.**



De conformidad con el artículo 149 de la Ley los participantes deberán de manera obligatoria declarar por escrito en los términos del **Anexo 7**, su voluntad o su negativa para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

#### 6.4 Estratificación:

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas				
Tamaño	Sector	Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp)	Tope Máximo Combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 Hasta 30	Desde \$4.01 Hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 Hasta 50		95
Mediana	Comercio	Desde 31 Hasta 100	Desde 100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 Hasta 100		
	Industria	Desde 51 Hasta 250		250
*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%				

#### 7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

De la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara” sin Concurrencia del “Comité” este acto se llevará a cabo a partir de las 11:00 once horas del día 06 seis de septiembre del año 2023, en el “Domicilio”, en conformidad con lo señalado en artículo 64 de la Ley y demás aplicables.

Los Participantes que concurren al acto, deberán de llenar en su totalidad y entregar con firma autógrafa el “Manifiesto de Personalidad”, “ACREDITACIÓN” anexos a estas Bases junto a una copia de su Identificación Oficial Vigente y del apoderado si fuese el caso, engrapado por fuera del sobre, el incumplimiento del mismo será motivo suficiente para no realizar la apertura del sobre.

Así como deberán firmar un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual será de las 10:30 horas a las 11:00 horas del día de la presentación y apertura de propuestas y en el cual deberán anotar su nombre completo, número de su Identificación Oficial vigente, Razón Social de la empresa y hora de registro. Los sobres deberán entregarse al Comité.

**Cualquier licitante que no se haya registrado en tiempo y forma, no se tomará en cuenta su propuesta.**

El proveedor deberá presentar fuera del sobre de propuestas la siguiente documentación:

- Constancia de situación fiscal, donde se acredite que el participante cuenta con domicilio fiscal en en el

Estado de Jalisco, de acuerdo al Artículo 55 de la “Ley”.

- b) Manifiesto de Personalidad
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Acreditación

**Dentro del contenido del sobre cerrado** los participantes, deberán adjuntar la documentación siguiente impresa en papel membretado de la empresa y **FIRMADO CADA ANEXO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO):**

- a) **Anexo 2** (Propuesta Técnica).
- b) **Anexo 3** (Propuesta Económica).
- c) **Anexo 4** (Carta de Proposición).
- d) **Anexo 5** (Acreditación) y documentos que lo acrediten. **Fuera y dentro del Sobre**

Copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva con la finalidad de acreditar su personalidad jurídica con la que se presenta como licitante.

- e) **Anexo 6** (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).
- f) **Anexo 7** (Declaración de Aportación cinco al millar)
- g) **Anexo 8** (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria. Deberá presentarse en sentido positivo de acuerdo al numeral 14 de las Bases.

- h) **Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)**

Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.

Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. (Señalado en el numeral 15).

- i) **Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)**

Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.

- j) **Anexo 11** (Identificación Oficial Vigente). **Fuera y dentro del Sobre**

- k) **Anexo 12** (Manifestación de Estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias). **Fuera y dentro del Sobre**

- l) **Anexo 13** (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.

- m) **Anexo 14** (Texto de la Fianza del 10% de Garantía de cumplimiento del contrato).

- n) **Anexo 15** (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).

**La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la “PROPUESTA” del “PARTICIPANTE”**

## **7.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

Para la evaluación se procederá conforme a lo señalado en el Numeral 2 del Artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los “Procedimientos de Licitación Pública”, en donde se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en este proceso y cubran las características técnicas establecidas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Acorde a lo previsto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las propuestas se llevará a cabo siguiendo este orden de prelación:

- 1.- Se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos indispensables para la participación en el procedimiento.
- 2.- Sólo las propuestas de los participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos legales y administrativos pasarán a la etapa de evaluación técnica; en caso de no existir dos propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente se procederá a declarar desierta la licitación.
- 3.- Se procederá a la evaluación económica de las propuestas que hubiesen cumplido con lo señalado en los puntos que anteceden.

Se establece como método de evaluación el **“Binario”**, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Se considera que para el presente proceso resulta conveniente utilizar el criterio **“Binario”** en lugar del criterio de puntos y porcentajes o de costo beneficio. “Toda vez que los bienes a adquirir tienen características, metodologías o procesos semejantes, estandarizados y homologados, sin que exista una diferencia sustancial en la oferta posible, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido el precio constituye el principal diferenciador entre ellos.”

Para la adjudicación del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los licitantes empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y demás aplicables.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, la diferencia de precios deberá analizarse respecto de las mismas partidas en cada una de las proposiciones, y no por el total de estas.

Para efecto de determinar los mejores grados de protección al medio ambiente, deberá escucharse la opinión de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; mientras que para determinar los grados de preferencia y respecto de innovaciones tecnológicas, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología habrá de proponer los lineamientos que para tal efecto se emitan.

Para determinar el precio no conveniente o no aceptable se aplicará lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley y el artículo 69 párrafo segundo del Reglamento, así mismo, la convocante podrá realizar una revisión de los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas, cuando considere que el importe de las propuestas recibidas no guarda relación con los bienes que se pretende adquirir, para lo cual deberá anexar al expediente del proceso copia de la revisión realizada..

El presente proceso de adquisición será adjudicado en su totalidad a un solo participante.

### **7.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

La Unidad centralizada de Compras o el funcionario que éste designe, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier Participante por el medio que disponga, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 punto 6 de la Ley.

#### **7.4. COMUNICACIÓN.**

Salvo lo dispuesto en el párrafo que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los Participantes no se pondrán en contacto con la convocante, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Convocante para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

#### **8. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras, podrá desechar las propuestas total o parcial de los Participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Se encuentren en alguno de los casos previstos por el Artículo 52 de la Ley, o se compruebe su incumplimiento o mala calidad como Proveedor del Gobierno del Estado, y las sanciones aplicadas con motivo de su incumplimiento se encuentren en vigor.
- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos.
- c) Si un socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas participantes, o forma parte de alguna empresa a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón.
- d) Cuando la propuesta presentada no esté firmada por la persona legalmente facultada para ello.
- e) La falta de cualquier documento solicitado.
- f) La presentación de datos falsos.
- g) Cuando de diversos elementos se advierta la posible existencia de arreglo entre los Participantes para elevar los precios objeto del presente proceso de adquisición.
- h) Si se acredita que al Participante que corresponda se le hubieren rescindido uno o más contratos por causas imputables al mismo y/o las sanciones aplicadas con motivo de incumplimiento se encuentren en vigor.
- i) Si el Participante no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de las especificaciones y servicios requeridos.
- k) Cuando el Participante se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la Convocante, en caso de que ésta decida realizar visitas.
- l) Cuando se acredite que el importe de la propuesta presentada no guarda relación con los costos que imperan en el mercado o aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas.

#### **9. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar o suspender parcial o totalmente el proceso de adquisición, de acuerdo a las causales que se describen en el numeral 3 del artículo 71 de la Ley y los demás aplicables según corresponda:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando ocurran razones de interés general.
- b) Cuando se detecte algún error en las bases que afecte a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros, y éste no se haya podido subsanar en juntas aclaratorias.
- c) Si se presume o acredita la existencia de irregularidades.

#### **10. DECLARACIÓN DE PROCESO DE ADQUISICIÓN DESIERTO.**

La Convocante a través de la Unidad Centralizada de Compras podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso de adquisición de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley o los supuestos que a continuación se señalan:

- a) Cuando se reciba solo una propuesta en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- c) Si a criterio de la Convocante ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "Agencia" las mejores condiciones.
- d) Si posterior a la revisión legal y administrativa no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluarse técnicamente.
- e) Si la oferta del Participante que pudiera ser objeto de adjudicación, resulta superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios arrojada por la investigación de mercado.
- f) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no sea posible adjudicar a ningún Participante.

#### **11. NOTIFICACIÓN DE DICTAMEN DE FALLO.**

Dentro de los 20 días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, de acuerdo a lo establecido en el apartado 1 del artículo 69 de la "LEY", se dará a conocer la resolución del presente procedimiento a través de la página web del ente o por correo electrónico manifestado por el participante en el Anexo 4 "Carta de Proposición". Así mismo se fijará un ejemplar del acta de fallo en el tablero oficial de la "AGENCIA" durante un periodo mínimo de 10 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los "PROVEEDOR" el acudir a enterarse de su contenido.

La notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" podrá diferirse o anticiparse en los términos del artículo 65 fracción III de la "Ley".

Con la notificación del "FALLO" o "RESOLUCIÓN" por el que se adjudica el "CONTRATO", las obligaciones derivadas de éste serán exigibles de conformidad al artículo 77 apartado 1 de la "LEY"

#### **12. FACULTADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA.**

La Convocante resolverá cualquier situación no prevista en estas bases y tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obró de mala fe.
- b) Desechar una propuesta cuando se acredite que el costo ofertado por el participante no guarda relación con los costos que imperan en el mercado o con aquellos que obren en el historial de adquisiciones previas.
- c) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, según se establece en el artículo 37 de las **Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**
- d) Cancelar, suspender o declarar desierto el proceso.

#### **13. FIRMA DEL CONTRATO.**

El Participante adjudicado se obliga a proporcionar la documentación que le sea requerida y firmar el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Dictamen de Fallo y/o Acta de Adjudicación conforme al numeral 11 de las presentes bases. Una vez firmado en su totalidad se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de las garantías de cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley. El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 80 y 81

de la Ley.

La persona que deberá acudir a la firma del contrato tendrá que ser el Representante Legal acreditando su personalidad jurídica mediante original de su Identificación Oficial vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional o credencial para votar con fotografía), y encontrarse debidamente registrado como representante legal ante la Dirección de Padrón de Proveedores.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, "La Agencia" por conducto de la Administración General, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%). En caso de que hubiera más de un participante que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

De resultar conveniente se podrá cancelar e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

### **13.1 Vigencia del Contrato.**

El contrato a celebrarse con el participante que resulte adjudicado en el presente proceso, tendrá una vigencia a partir de **su firma y hasta la conclusión de la entrega del objeto del contrato**, y podrá prorrogarse conforme a lo previsto en el ordenamiento legal en su artículo 80 de la Ley.

### **13.2 Anticipo.**

Se podrá otorgar al proveedor adjudicado en la presente licitación un anticipo de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad total del contrato, siempre y cuando así lo señala en su propuesta y previa exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total del mismo, de conformidad el artículo 84 numeral 1 fracción II de la Ley y el numeral 3 de las presentes bases.

### **13.3 Garantías.**

En caso de que el monto total del contrato incluyendo el I.V.A. sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS) el Proveedor deberá entregar una garantía del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

Las garantías podrán otorgarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la "**Agencia**" o a través de fianza que deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 13** (fianza del 10% del cumplimiento del contrato) a favor de la "**Agencia**", de conformidad con los artículos 76 fracción IX y 84 de la Ley. Dichas garantías deberán constituirse en **moneda nacional** y estarán en vigor a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo.

### **13.4 Sanciones:**

**Se podrá cancelar el pedido y/o contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley y demás aplicables:**

- a) Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización del Dictamen de Fallo y/o Acta de Adjudicación del procedimiento.

- b) Por negativa del Representante Legal del Proveedor, para formalizar, por causas imputables a él, su contrato en el término de 10 diez días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución del Fallo y/o Acta de Adjudicación.
- c) Cuando el Proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
- e) En caso de entregar bienes y/o servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la “Administración General” considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
- f) En caso de rescisión del contrato por parte de la “Agencia” por cualquiera de las causas previstas en las presentes bases o en el contrato.

### 13.5 De la penalización por atraso en la entrega.

En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de La “Agencia”, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el contrato a criterio de la “Agencia”</b>

### 13.6 Del rechazo y devoluciones.

En caso de que los bienes entregados por el proveedor sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, la “Agencia” podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los bienes que sean rechazados por la Agencia o la dependencia requirente, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 13.3 de las presentes bases, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

En caso de que el servicio prestado por el proveedor sea falta de calidad en general, no se presente con elementos capacitados, o no cumpla con las diferentes especificaciones solicitadas, “La Agencia” podrá rechazarlos, en caso de haberse realizado el pago, el proveedor se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, lo anterior sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía señalada en el numeral 13.3 de las presentes bases, y ejercerse las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

### 14. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT).

El Participante deberá de presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo anterior, deberá solicitar al SAT el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. La obtención de dicho documento, deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción “Mi portal”, con la CIECF.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días naturales a la fecha establecida para la Presentación y Apertura de Propuestas y se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el participante deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

Las inconsistencias en este punto, serán motivo de desechamiento de la propuesta del participante.

#### **15. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS).**

Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Para lo anterior, deberá solicitar al IMSS el documento actualizado donde emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrado como proveedor en el RUPC)

#### **16. INCONFORMIDADES.**

Se dará curso al procedimiento de inconformidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.

#### **17. DERECHOS DE LOS LICITANTES Y PROVEEDORES.**

1. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley;
2. Tener acceso a la información relacionada con la convocatoria, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
3. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la Ley;
4. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
5. Denunciar cualquier irregularidad o queja derivada del procedimiento ante el órgano correspondiente.

El Órgano Interno de Control de la “Agencia” se encuentra en el “Domicilio”

**Guadalajara, Jalisco; 31 de Agosto de 2023.**



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA</b>	<b>Punto de referencia 7</b>	<b>Documento que se entrega</b>
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	<b>a)</b>	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	<b>b)</b>	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	<b>c)</b>	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten.	<b>d)</b>	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	<b>e)</b>	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	<b>f)</b>	
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	<b>g)</b>	
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	<b>h)</b>	
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	<b>j)</b>	
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	<b>k)</b>	
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	<b>l)</b>	
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	<b>m)</b>	
Anexo 14 (Texto de la Fianza del 10% de Garantía de cumplimiento del contrato).	<b>n)</b>	
Anexo 15 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	<b>ñ)</b>	

## SOLICITUD DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.

SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

“ANÁLISIS COSTO EFICIENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA 5TA ETAPA DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI”

### NOTAS ACLARATORIAS

- 1 La convocatoria no estará a discusión en la junta de aclaraciones, ya que su objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 2 Solo se considerarán las solicitudes recibidas, conforme a las características del numeral 5.1 de la convocatoria.
- 3 Para facilitar la respuesta de sus preguntas deberá presentarlas en formato digital en Word.
- 4 Se deberán enviar las preguntas al correo electrónico **wendy.arias@jalisco.gob.mx**

**Deberá anexarse al presente, escrito en formato libre en el que exprese su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero.**

**De conformidad al artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en mi calidad de persona física/representante legal de la empresa, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Es mi interés en participar en la Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023“Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara” .**

Licitante:

Dirección:

Teléfono:

Correo:

No. De proveedor:

(Nota: En caso de no contar con el, manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en el RUPC en caso de resultar adjudicado)


**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023 .

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que cuento con las facultades suficientes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y presentar la propuesta en sobre cerrado (a nombre propio/a nombre de mi representada) en mi carácter de (persona física/representante legal/apoderado) de la empresa (nombre de la empresa) asimismo, manifiesto que (no me encuentro/mi representada no se encuentra) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. SIN ÉL NO SE PODRÁ PARTICIPAR NI ENTREGAR PROPUESTA ALGUNA ANTE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS, de conformidad con el artículo 59, numeral 1 fracciones VI y VIII de la Ley.**

**Nota:** *en caso de no ser el representante legal, este documento fungirá como Carta Poder simple, por lo que la figura de la persona que asista será la de “Apoderado”, y en cuyo caso, este documento deberá ser firmado también por el Representante Legal y anexarse copia de identificación de ambos.*

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal  
y (nombre de la empresa)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de quien recibe el poder.

**El presente manifiesto deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

**ANEXO 1**

**CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

**ESPECIFICACIONES**

<b>Progresivo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>
<b>1</b>	<b>Análisis Costo Eficiencia para la Adquisición de Equipamiento de la 5ta etapa del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici</b>	<b>1</b>	<b>Servicio</b>

**Todas las Especificaciones Señaladas en este Anexo son Mínimas, por lo que el Licitante Podrá Ofertar Bienes con Especificaciones y Características Superiores, si así lo considera Conveniente.**



AMIM/GTAC/0317/2023

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

**Anexo 01**  
Especificaciones Técnicas

**1 Introducción**

El presente **Anexo** expone las especificaciones generales del servicio **"Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici"**, como base para la elaboración de las **Propuestas** de los **Participantes**.

Se busca elaborar un **"Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici"** para la conclusión del registro de proyecto de inversión pública **"Adquisición de Equipamiento de la 5ta etapa del Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara"** con el número de registro de proyecto de inversión pública **45-18023-00002**.

**2 Antecedentes**

Los Sistema de Bicicletas Públicas, han alcanzado una significativa penetración a nivel mundial, al punto que más de 600 zonas urbanas en distintos países han adoptado este esquema como estrategia para reducir la contaminación y mejorar las opciones de movilidad. Este tipo de programas ha llegado a superar los objetivos de movilidad para convertirse en estrategias de desarrollo económico y turísticos para las urbes, como por ejemplo los casos de Vélib en París, BikeRio en Río de Janeiro, Bixi en Montreal, ByCyklen en Copenhague, por mencionar algunos. En el contexto de México, los programas más destacados son Ecobici en CDMX, BiciCapital en Pachuca, Huizi en Toluca, así como MiBici en el Área Metropolitana de Guadalajara. Además, los programas de bicicletas compartidas han contribuido a la solución de la problemática denominada "el último kilómetro", la cual está vinculada con la interacción de los pasajeros con el transporte público. De acuerdo con la evidencia empírica a nivel internacional, los principales beneficios de este esquema de movilidad activa se exponen a continuación:

- Reducen la congestión vial y mejoran la calidad del aire;
- Incrementan la accesibilidad;
- Incrementan el alcance del transporte público;
- Mejoran la imagen del ciclismo Ofrecen un servicio complementario al transporte público;
- Mejoran la salud de los residentes;

imeplan

Instituto de Planeación y Gestión del Gobierno

del Área Metropolitana de Guadalajara



Jalisco

Página 2 de 25



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- Atraen nuevos ciclistas;
- Mejoran la imagen de la ciudad y su marca; y
- Generan inversiones en la industria local.

MiBici, inició operaciones en diciembre del 2014 y en estos ocho años de operación ha contribuido a estimular de manera significativa la movilidad no motorizada en la zona urbana. Actualmente, el modelo registra 131,107 usuarios con 3,200 bicicletas y 299 estaciones, lo cual contribuyó a generar un total de 3.2 millones de viajes en 2022, así como un acumulado de 21.9 millones de viajes desde el inicio de operación (2014) a la fecha. Actualmente la red de infraestructura ciclista en el AMG contempla 278.66 km de ciclovías y 116 kilómetros de carriles prioridad, lo cual posiciona a la metrópoli como la segunda ciudad con más infraestructura ciclista del país, con un equivalente 394.66 kilómetros de infraestructura ciclista. MiBici y la infraestructura ciclista del AMG forman parte de las medidas de mitigación del Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro), con un potencial de reducción de hasta 1,000 toneladas de CO2 y 21 kilogramos de partículas PM10 al año. El 30% del total de usuarios de MiBici corresponde a mujeres, por lo que esté del total y de acuerdo con la Encuesta de Percepción de Usuarios MiBici 2021, las mujeres se sienten menos expuestas al acoso callejero al usar la bicicleta, lo cual constituye una acción en materia de género y equidad.

La realidad de la movilidad urbana se ha convertido en uno de los principales retos a resolver en el Área Metropolitana de Guadalajara. Los congestionamientos causados por las altas tasas de motorización privada han generado diversas problemáticas, de las cuales destacan las enormes pérdidas de tiempo, la contaminación generada por los vehículos de combustión interna, el aumento de los accidentes viales y el consumo excesivo de energía no renovable. Estas problemáticas están afectando gravemente la sustentabilidad del desarrollo de la urbe, situación que se refleja en una disminución tanto de la productividad como también del bienestar social de sus habitantes. La solución a los retos de conectividad urbana exige la implantación de políticas integrales que fomenten una movilidad urbana sustentable y dentro de estas estrategias se incluyen las medidas para estimular la movilidad no motorizada mediante uso de bicicletas compartidas. Esta estrategia ofrece una alternativa de movilidad asequible, eficiente y accesible mediante un sistema integrado de estaciones de bicicletas, con una visión estratégica de largo plazo.

### 3 Problemática

La Zona Conurbada de Guadalajara (ZCG) con una población que aumentó de 2.9 a 4.3 millones de habitantes de 1990 a 2008 y una proyección esperada de 5.5 Millones para el 2025 (crece al 1.3% anual), es la segunda concentración urbana más grande del país,

*vda.*

**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo

Página 3 de 15

  
**Jalisco**  
ESTADO LIBRE SOBERANO



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Juanacatlán, que representan más del 60% de la población del estado de Jalisco.

La mancha urbana se ha expandido en forma más acelerada al pasar de 17,000 hectáreas a 69,600 hectáreas de 1990 a 2008, con un patrón de crecimiento urbano horizontal, disperso y con baja densidad poblacional hacia los municipios vecinos, principalmente en la zona del sur de la urbe –Tlajomulco de Zúñiga y Tlaquepaque-. La Zona Conurbada de Guadalajara genera 9.7 millones de viajes diarios.

La situación actual de la movilidad en el Área Conurbada de Guadalajara se caracteriza por una elevada tasa de motorización privada. En el año 1950, el número de autos particulares registrados en la Zona Conurbada de Guadalajara ascendía a 10,000. En 1970 la cifra se estimaba en 82,000 vehículos en circulación. Para el año 2000 la Secretaría de Finanzas registró 754,000 unidades, lo cual es equivalente a 4.3 habitantes por unidad, mientras que en el año 2007 los vehículos motorizados privados alcanzaron los 1'426,027 vehículos, mientras que para ese mismo año la población registró 3'458, 667 habitantes, lo cual resulta en un índice de 2.4 habitante/unidad motorizada.

Si bien la evidencia indica que en los últimos años el sistema de bicicletas públicas ha contribuido a reducir los viajes motorizados mediante una solución compatible con la calidad del aire, la inclusión de género y la solución de viajes de último kilómetro, este sistema está lejos de ser autosustentable desde el punto de vista financiero. Esto quiere decir que ni los costos de inversión en bicicletas y estaciones, ni tampoco los costos operativos como software y sueldos de personal necesario para el mantenimiento y operación se cubren mediante los ingresos que se captan mediante las tarifas por renta de bicicletas pagadas por los usuarios. Esta situación no necesariamente es exclusiva del contexto del AMC, la mayoría de los sistemas no alcanzan a cubrir sus costos de operación a través de la membresía y de las tarifas aplicadas a los usuarios.

La problemática consiste en que el sistema debe de seguir creciendo, tanto en densidad de las áreas actuales como brindar la infraestructura para nuevos perímetros que actualmente carecen del servicio, pero esto no puede financiarse a través de la tarifa cobrada a los usuarios.

#### 4 Objetivos

El Reglamento de Asignación y Contratación de Ley de Servicios para el Estado de Jalisco, Jalisco, La Ley de Servicios del Estado de Jalisco y el Reglamento de la Ley de Servicios del Estado de Jalisco regulan las acciones de las Dependencias relativas a la Planeación, Estudios, Programación, Ejecución, Conservación, Mantenimiento y Control de los

**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Territorio

del Estado de Jalisco



**Jalisco**

Página 4 de 15



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

Servicios a su cargo, y la autorización a establecer los medios y procedimientos que se requieran para estos efectos.

Por tal motivo y en virtud de que la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara "AMIM", no cuenta con personal suficiente/especializado para desarrollar los trabajos objeto de este contrato, resolvió contratar a "EL LICITANTE ADJUDICADO" para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de elaboración del proyecto.

"AMIM" pretende contratar los servicios con empresas especializadas en estos servicios profesionales, estas empresas deberán de contar con la capacidad económica, la experiencia y el respaldo técnico, que sean congruentes con las características y magnitud del trabajo a supervisar, para garantizar el cumplimiento de los alcances fijados contractualmente a juicio de "AMIM".

El marco que rige la presentación de los servicios está contenido en el contrato respectivo celebrado con "AMIM", que incluye los alcances y anexos, de la cual forman parte de los presentes términos de referencia que "AMIM" expide de acuerdo a las características de los servicios que realicen.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" contratado se considera como extensión de "AMIM" en cuanto a su relación de trabajo; por lo tanto, debe de estar corresponsable en la consecución de optimizar la calidad, costo, tiempo de ejecución y seguridad de los servicios, así como entre las autoridades de control y vigilancia de "AMIM".

Para desarrollar sus actividades se requiere que "EL LICITANTE ADJUDICADO" tenga un conocimiento completo de la Ley de Servicios del Estado de Jalisco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, así como la estructura y organización interna de "AMIM", de los métodos y técnicas que emplea para controlar las distintas fases del proyecto, de las atribuciones, de los niveles jerárquicos en lo referente a la Dirección y Supervisión y de los canales adecuados de comunicación, ello tiene como finalidad principal evitar la duplicidad de funciones entre "AMIM" y "EL LICITANTE ADJUDICADO" contratado y delimitar los campos respectivos de responsabilidad.

El objetivo del contrato es asegurar la elaboración de un análisis costo-eficiencia, la cual es una evaluación socioeconómica que permite asegurar el uso eficiente de los recursos cuando se comparan dos alternativas de solución, bajo el supuesto de que generan los mismos beneficios de acuerdo a la Sección VIII de los LINEAMIENTOS para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, publicados el 30 de diciembre 2013.

U.M.

**imeplan**

Instituto de Planeación y Control del Desarrollo

Página 5 de 15



**Jalisco**  
ESTADO DEL ESTADO





**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

#### 4.1 Los Objetivos Específicos

La propuesta metodológica del presente proyecto incluye el desarrollo de un Análisis Costo y Beneficio, bajo la modalidad Análisis Costo Eficiencia -ACE-, el cual pretende realizarse en cumplimiento al inciso III del Artículo 13, el cual menciona que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar la disposición siguiente: Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. En el marco de la LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS emitida en la Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 con última reforma publicada el 30 de Enero del 2018.

La metodología empleada en la elaboración de los Análisis Costo Beneficio para los proyectos de infraestructura económica se realiza con base a la normatividad vigente aplicable en la materia para la "Elaboración y Presentación de los análisis costo beneficio de los programas y proyectos de inversión", la cual fue publicada el 30 de Diciembre del 2013 en Diario Oficial de la Federación -DOF- por parte de la Unidad de Inversiones de la SHCP, de la Sección VI Del análisis costo-eficiencia y su contenido, enunciando esta metodología para los siguientes supuestos:

El análisis costo-eficiencia se aplicará en los siguientes casos:

- I. Los programas y proyectos de inversión en los que los beneficios no sean cuantificables;
- II. Los programas y proyectos de inversión en los que los beneficios sean de difícil cuantificación, es decir, cuando no generan un ingreso o un ahorro monetario y se carezca de información para hacer una evaluación adecuada de los beneficios no monetarios;
- III. Los programas y proyectos de inversión que respondan a motivos de seguridad nacional;
- IV. Los proyectos de infraestructura social y gubernamental cuyo monto total de inversión sea mayor a 20 millones de pesos y de hasta 150 millones de pesos; y
- V. Los programas de mantenimiento cuyo monto total de inversión sea mayor a 150 millones de pesos.

Las premisas empleadas para el desarrollo del estudio de Evaluación Socio-Económica para este proyecto de infraestructura urbana del Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG -AMIM- se fundamentan en los parámetros metodológicos aceptados en la materia.

**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo

Página 6 de 15





**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

## 5 Estructura del Servicio

Este apartado **ES BASE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES.**

"EL LICITANTE ADJUDICADO" efectuará para "AMIM" el estudio denominado "Elaboración del Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici". El servicio se compone de las siguientes 6 fases:

1. Recopilación de la información;
2. Situación actual del proyecto de inversión;
3. Situación sin el proyecto de inversión;
4. Situación con el proyecto de inversión;
5. Evaluación del proyecto de inversión; y
6. Resumen ejecutivo y conclusiones.

### 5.1 Fase 1. Recopilación de la información

El desarrollo de esta primera fase marca el comienzo del proyecto que nos ocupa, ya que es la fase de recaudación de información relativa al proyecto de Análisis Costo Beneficio bajo la metodología de análisis costo eficiencia, el cual permitirá que EL LICITANTE ADJUDICADO contar con los insumos de información necesarios para la realización de la evaluación socioeconómica.

Con tal perspectiva y a fin de dar al proyecto el carácter de integral, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá ejecutar los siguientes trabajos preliminares:

- a. Recopilación y análisis de Información relativa al presupuesto, memoria técnica y calendario de ejecución de obra;
- b. Recopilación y análisis de los estudios previamente realizados en la zona, para evitar una posible duplicidad cuantificación de los costos y beneficios sociales de las actuaciones propuestas en el presente proyecto con obras ya realizadas;
- c. Recopilación y análisis de la información de demanda del proyecto; y
- d. Recopilación y análisis de las factibilidades técnicas, ambientales y legales del proyecto.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará los resultados obtenidos y recomendaciones, misma que incluirá los documentos (En copia simple) proporcionados por los distintos organismos de servicios públicos, todo ello para su revisión correspondiente; lo cual no

UM.

**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo

ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA



**Jalisco**

Página 7 de 15

GOBIERNO DEL ESTADO



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

será considerado como entrega definitiva, hasta que se hayan satisfecho en su totalidad las observaciones y comentarios indicados por "AMIM".

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en forma definitiva el presente apartado, en carpeta de argollas color blanco que contenga una memoria descriptiva de los trabajos realizados y demás documentos; así como respaldo digitalizado de la información generada en Disco Compacto.

### **5.2 Fase 2. Situación actual del proyecto de inversión**

"EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá ejecutar las actividades que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación y que serán la base para desarrollar el apartado:

- a. Diagnóstico de la situación actual que motiva la realización del proyecto, resaltando la problemática que se pretende resolver;
- b. Análisis de la Oferta o infraestructura existente;
- c. Análisis de la Demanda Actual; e
- d. Interacción de la oferta-demanda: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda del mercado en el cual se llevará a cabo el proyecto de inversión, describiendo de forma detallada la problemática identificada. Este análisis deberá incluir la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará los resultados obtenidos y recomendaciones, misma que incluirá los documentos (En copia simple) proporcionados por los distintos organismos de servicios públicos, todo ello para su revisión correspondiente; lo cual no será considerado como entrega definitiva, hasta que se hayan satisfecho en su totalidad las observaciones y comentarios indicados por "AMIM".

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en forma definitiva el presente apartado, en carpeta de argollas color blanco que contenga una memoria descriptiva de los trabajos realizados y demás documentos; así como respaldo digitalizado de la información generada en Disco Compacto.

### **5.3 Fase 3. Situación sin el proyecto de inversión**

Para la ejecución de la presente fase, EL LICITANTE ADJUDICADO deberá incluir la situación esperada en ausencia del proyecto de inversión, los principales supuestos técnicos y económicos utilizados para el análisis y el horizonte de evaluación. Este componente deberá contener lo siguiente:

**imeplan**  
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Jalisco  
Página 8 de 15





**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- a. Optimizaciones: Consiste en la descripción de medidas administrativas, técnicas, operativas, así como inversiones de bajo costo (menos del 10% del monto total de inversión), entre otras, que serían realizadas en caso de no llevar a cabo el proyecto de inversión. Las optimizaciones contempladas deberán ser incorporadas en el análisis de la oferta y la demanda siguientes;
- b. Análisis de la Oferta en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo;
- c. Análisis de la Demanda en caso de que el proyecto de inversión no se lleve a cabo;
- d. Diagnóstico de la interacción de la oferta-demanda con optimizaciones a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en realizar el análisis comparativo para cuantificar la diferencia entre la oferta y la demanda con las optimizaciones consideradas. El análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y las herramientas utilizadas en la estimación; y
- e. Alternativas de solución: Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas. Para efectos de este inciso, no se considera como alternativa de solución diferente, la comparación entre distintos proveedores del mismo bien o servicio.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en forma definitiva el presente apartado, en carpeta de argollas color blanco que contenga una memoria descriptiva de los trabajos realizados y demás documentos; así como respaldo digitalizado de toda la información generada en Disco Compacto.

#### **5.4 Fase 4. Situación con el proyecto de inversión**

En esta fase, "EL LICITANTE ADJUDICADO", apoyándose en las especificaciones técnicas y presupuesto generado por la IMOS, deberá efectuar el escenario de Situación con Proyecto, el cual permitirá realizar la evaluación socioeconómica. En esta sección deberá incluirse la situación esperada en caso de que se realice el proyecto de inversión y deberá contener los siguientes elementos:

- a. Descripción general: Deberá detallar el proyecto de inversión, incluyendo las características físicas del mismo y los componentes que resultarían de su realización, incluyendo cantidad, tipo y principales características;
- b. Alineación estratégica: Incluir una descripción de cómo el proyecto de inversión contribuye a la consecución de los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales;
- c. Localización geográfica: Deberá describir la ubicación geográfica dónde se desarrollará el proyecto de inversión y su zona de influencia, acompañada de un plano de localización geo-referenciado y un diagrama para señalar su ubicación exacta, siempre y cuando la naturaleza del proyecto lo permita;

**imeplan**

Instituto de Planeación y Política del Desarrollo

del Estado de Jalisco

Página 9 de 15





**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- d. Calendario de actividades: Deberá incluir la programación de las principales actividades e hitos que serían necesarias para la realización del proyecto de inversión;
- e. Monto total de inversión: Deberá incluirse el calendario de inversión por año y la distribución del monto total entre sus principales componentes o rubros. Asimismo, deberá desglosarse el impuesto al valor agregado y los demás impuestos que apliquen;
- f. Financiamiento: Deberán indicar las fuentes de financiamiento del proyecto de inversión;
- g. Capacidad instalada que se tendría y su evolución en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión;
- h. Metas anuales y totales de producción de bienes y servicios cuantificadas en el horizonte de evaluación;
- i. Vida útil: Deberá considerarse como el tiempo de operación del proyecto de inversión expresado en años;
- j. Descripción de los aspectos más relevantes y las conclusiones de los estudios técnicos, legales, ambientales, de mercado y, en su caso, algún otro estudio que se requiera. Los aspectos a considerar deben ser aquellos que tienen un impacto significativo en el resultado del proyecto de inversión;
- k. Análisis de la Oferta a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión;
- l. Análisis de la Demanda a lo largo del horizonte de evaluación, considerando la implementación del proyecto de inversión; y
- m. Interacción de la oferta-demanda a lo largo del horizonte de evaluación: Consiste en describir y analizar la interacción entre la oferta y la demanda del mercado, considerando la implementación del proyecto de inversión. Dicho análisis deberá incluir la estimación de la oferta y de la demanda total del mercado y la explicación de los principales supuestos, metodología y herramientas utilizadas en la estimación.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará los resultados obtenidos y recomendaciones, todo ello para su revisión correspondiente; lo cual no será considerado como entrega definitiva, hasta que se hayan satisfecho en su totalidad las observaciones y comentarios indicados por "IMOS".

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en forma definitiva el presente apartado, en carpeta de argollas color blanco que contenga una memoria descriptiva de los trabajos realizados y demás documentos; un juego de planos originales impresos a color en papel Bond, debidamente firmados por la empresa proyectista, doblados a tamaño carta y puestos en bolsa plástica individual; así como respaldo digitalizado de toda la información generada en Disco Compacto.

VM.

**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo



**Jalisco**

Página 10 de 15



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

**5.5 Fase 5. Evaluación del proyecto de inversión**

"EL LICITANTE ADJUDICADO", deberá elaborar un análisis costo-eficiencia que incluya la evaluación de, cuando menos, una segunda alternativa del programa o proyecto de inversión, de manera que se muestre que la alternativa elegida es la más conveniente en términos de costos. Para ello, se deberán comparar las opciones calculando el CAE, conforme a la fórmula que se especifica.

**5.5.1 Costo Anual Equivalente (CAE)**

El CAE es utilizado frecuentemente para evaluar alternativas del programa o proyecto de inversión que brindan los mismos beneficios; pero que poseen distintos costos y/o distinta vida útil. El CAE es la anualidad del valor presente de los costos relevantes menos el valor presente del valor de rescate de un programa o proyecto de inversión, considerando el horizonte de evaluación de cada una de las alternativas.

El CAE puede ser calculado de la siguiente manera:

$$CAE = (VPC) \frac{r(1+r)^m}{(1+r)^m - 1}$$

Donde: VPC: Valor presente del costo total del proyecto de inversión (debe incluir la deducción del valor de rescate del programa o proyecto de inversión)

r: indica la tasa social de descuento

m: indica el número de años de vida útil del activo

El VPC debe calcularse mediante la siguiente fórmula:

$$VPC = \sum_{t=0}^n \frac{C_t}{(1+r)^t}$$

Considerando:

- a. **Análisis de sensibilidad:** A través del cual, "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá identificar los efectos que ocasionaría la modificación de las variables relevantes sobre los indicadores de rentabilidad del proyecto de inversión; y

VM.



Instituto de Planeación y Gestión del Gobierno



Jalisco

Página 11 de 15



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- b. **Análisis de riesgos:** "EL LICITANTE ADJUDICADO" deberá identificar los principales riesgos asociados al proyecto de inversión en sus etapas de ejecución y operación, dichos riesgos deberán clasificarse con base en la factibilidad de su ocurrencia y se deberán analizar sus impactos sobre la ejecución y la operación del proyecto de inversión en cuestión, así como las acciones necesarias para su mitigación.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará los resultados obtenidos y recomendaciones, describiendo la metodología en la evaluación socioeconómica, todo ello para su revisión correspondiente; lo cual no será considerado como entrega definitiva, hasta que se hayan satisfecho en su totalidad las observaciones y comentarios indicados por "AMIM".

"EL LICITANTE ADJUDICADO" entregará en forma definitiva el presente apartado, en carpeta de argollas color blanco que contenga una memoria descriptiva de los trabajos realizados y demás documentos; así como respaldo digitalizado de toda la información generada en Disco Compacto.

## **5.6 Fase 6. Resumen ejecutivo y conclusiones**

### **5.6.1 Resumen ejecutivo**

En esta fase "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizará tanto el Resumen Ejecutivo como las Conclusiones de la evaluación socioeconómica, también denominada como Análisis Costo Beneficio. El resumen ejecutivo incluye la presentación de una visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. EL LICITANTE ADJUDICADO deberá explicar en forma concisa, la problemática que se pretende resolver las necesidades a cubrir; las principales características del proyecto, las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente; el monto de inversión y sus principales componentes, los indicadores de Costo Anual Equivalente y los riesgos asociados a su ejecución. Los contenidos de este apartado se enuncian a continuación:

- Nombre del proyecto de inversión;
- Localización;
- Monto total de inversión;
- Objetivo del proyecto de inversión;
- Problemática identificada;
- Horizonte de evaluación;
- Identificación y descripción de los principales costos y beneficios;
- Indicadores de rentabilidad;
- Principales riesgos asociados a la ejecución y operación; y
- Conclusión referente a la rentabilidad del programa o proyecto de inversión.



**imeplan**

Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo

del Área Metropolitana de Guadalajara

Página 12 de 15



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

### 5.6.2 Conclusiones

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto o programa de inversión debe realizarse. En este apartado se incluye además los siguientes puntos:

- **Anexos:** Son aquellos documentos y hojas de cálculo, que soportan la información y estimaciones contenidas en la Evaluación socioeconómica; y
- **Bibliografía:** Es la lista de fuentes de información y referencias consultadas para la Evaluación socioeconómica.

## 6 Presentación de los trabajos

El trabajo final se entregara en original y dos copias (avalados mediante firma autógrafa, de cada uno de los documentos, por parte del Representante Legal y/o del Director Técnico Responsable de la empresa consultora); el documento deberá estar encuadernado en carpetas de argollas de color blanco, incluyendo el logotipo de "AMIM" y de "EL LICITANTE ADJUDICADO", el número de contrato, el nombre del proyecto en la portada y en el lomo de la memoria encuadernada.

La presentación del trabajo incluirá los documentos siguientes:

- Memoria de cálculo de la "Elaboración del Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici", cubriendo los aspectos de cada una de las actividades realizadas, así como los anexos que apoyen la información que se presenta;
- Anexos de insumos de información; y
- Especificaciones particulares de los trabajos.

## 7 Generalidades

- "AMIM" a través del servidor público correspondiente, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos contratados, podrá realizar a su juicio visitas de inspección al sitio donde se efectúen los trabajos tanto de campo como de gabinete, para verificar que "EL LICITANTE ADJUDICADO" cumpla con los programas comprometidos ante "AMIM" en cuanto a tiempo, personal, equipo, materiales, procedimiento y calidad de los trabajos contratados;
- Durante estas inspecciones "AMIM" podrá rechazar los trabajos que de acuerdo a la normatividad no sean convenientes o contravengan lo estipulado, y será únicamente responsabilidad de "EL LICITANTE ADJUDICADO" la modificación de dichos trabajos, sin que eso implique cargos adicionales al costo estipulado en el contrato, en cuyo caso, la demora en la entrega de los trabajos será imputable a "EL LICITANTE ADJUDICADO";

**imeplan**

Instituto de Planeación y Estudios del Desarrollo

Página 13 de 15



**Jalisco**

ESTADO DEL ESTILO







**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- Todo trabajo o trámite que "EL LICITANTE ADJUDICADO" realice, deberá hacerlo del conocimiento de "AMIM" por escrito, en carta membretada por la empresa y firmada por el director técnico responsable;
- Toda la documentación que genere "EL LICITANTE ADJUDICADO" para "AMIM" como croquis, referencias, oficios, información técnica, etc., deberá contener la razón social actualizada de esta, así como la antefirma autógrafa del responsable de la empresa en cada una de sus partes;
- Los anteriores alcances son genéricos, por lo cual será condición indispensable que "EL LICITANTE ADJUDICADO" realice su propuesta tomando como base las presentes indicaciones;
- "EL LICITANTE ADJUDICADO" será responsable por cualquier discrepancia, error u omisión en los trabajos que presente, aun cuando hayan sido aprobados por "AMIM". En este caso, será obligación de "EL LICITANTE ADJUDICADO" realizar los trabajos necesarios para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o partes necesarias sin que esto implique costo adicional a "AMIM";
- Los trabajos entregados y recibidos por "AMIM", pasarán a ser propiedad de la misma; y
- Para **"Elaboración del Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici"** se está considerando hacer la contratación por medio de la AMIM y no se contempla un monto por concepto de anticipo.

## 8 Presentación de la cotización

- a. La presentación de la cotización se regirá de acuerdo al Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Estado de Jalisco y al Reglamento de la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en el Capítulo IV de los Servicios Relacionados con la Obra Pública y conforme al Art. 25, siendo estos los siguientes:
  - i. Programa de ejecución de los trabajos desagregados en fases o etapas, conceptos y actividades, señalando fechas de iniciación y terminación, así como las interrupciones programadas cuando sea el caso;
  - ii. Programa de utilización de recursos humanos indispensables para el desarrollo de servicio, anotando especialidad, categoría y número requerido para la ejecución del servicio, así como las horas-hombres necesarias para su realización por semana o mes de los totales y sus respectivos importes;
  - iii. Programa de utilización del equipo científico y en general, del requerido para la ejecución del servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana o mes;

**imeplan**  
Instituto de Planeación y Estudios del Estado  
del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Página 14 de 15



**AMIM/GTAC/0317/2023**

**ASUNTO:** Solicitud de compras mayores  
Guadalajara, Jal., a 09 de agosto de 2023

- iv. Presupuesto del servicio desagregados en conceptos de trabajo, unidades de medición y forma de pago, precios unitarios, importes parciales y total de la proposición;
  - v. La presentación de los puntos anteriores será incluida en la propuesta de cotización de la "Elaboración del Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici", en forma impresa y digitalizada.
- b. El tiempo de ejecución para la entrega del **"Elaboración del Análisis Costo y Beneficio con base en la metodología de evaluación socioeconómica tipo Análisis Costo-Eficiencia para el Programa de Expansión del Sistema de Bicicletas Públicas del Área Metropolitana de Guadalajara MiBici"**, se estima en 60 días naturales.



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023 .

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

**(PROPUESTA TÉCNICA)**

<b>Progresivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Entregables y demás características</b>
1					
2					
3					

**NOTA:** Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con lo requerido en el mismo en formato libre, señalando marca y garantía de lo ofertado.

**TIEMPO DE ENTREGA:**

**(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).**

En caso de ser adjudicado proporcionará servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y/o contrato. La garantía para el equipo de cómputo será por 12 meses.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Participante o Representante Legal

**ANEXO 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Progresivo	Cant.	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables	Precio Unitario	Importe
1							
2							
3							

SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:**

(Deberá especificar si son días hábiles y naturales, considerando los tiempos reales de entrega y fechas específicas).

**CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la Agencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados son bajo la condición de **precios fijos** hasta la total prestación de los servicios o entrega de los bienes.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Administración General opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante  
o Representante Legal

**ANEXO 4**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**CARTA DE PROPOSICIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

En atención al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité** relativo a IA **“Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”** (En lo subsecuente “el proceso de adquisición”), el suscrito (*nombre del firmante*) en mi calidad de Representante Legal de (*Nombre del Participante*), manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que:

1. Que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, así como para la firma y presentación de los documentos y el contrato que se deriven de éste, a nombre y representación de (*Persona Física o Jurídica*). Así mismo, manifiesto que cuento con número de proveedor (XXXXXXXXXXXX) y con Registro Federal de Contribuyentes (XXXXXXXXXX), y en su caso me comprometo a realizar los trámites de registro y actualización ante el Padrón de Proveedores en los términos señalados en las presentes Bases, para la firma del contrato que llegare a celebrarse en caso de resultar adjudicado.
2. Que mi representada señala (o “que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número xx de la calle xx, de la colonia XXXXXXXXXXXXXXX, de la ciudad de xx, C.P. XXXXX, teléfono xx, fax xx y correo electrónico XXXXXX.
3. Que he leído, revisado y analizado con detalle todas las condiciones de las Bases del presente proceso de adjudicación, las especificaciones correspondientes y el juego de Anexos que me fueron proporcionados por La Agencia , obligándome a cumplir con lo estipulado en cada uno de ellos y/o acatar las aclaraciones realizadas por las áreas técnicas del presente procedimiento.
4. Que mi representante entregará (o “Que entregaré”) los bienes y/o servicios a que se refiere el presente Procedimiento de Licitación de acuerdo con las especificaciones y condiciones requeridas en las Bases de este proceso de adjudicación, con los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.
5. Que se han formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los bienes y/o servicios hasta su recepción total por parte de la Agencia.
6. Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que la Administración General opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este proceso de adquisición.
7. En caso de resultar favorecidos, nos comprometemos (O “me comprometeré”) a firmar el contrato en los términos señalados en las Bases del presente procedimiento de adjudicación.

8. Que mi representante no se encuentra (o “Que no me encuentro”) en alguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y tampoco en las situaciones previstas para el **DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA DE LOS PARTICIPANTES** que se indican en las Bases del presente proceso de adjudicación.
9. Mi representada señala (o “Que señalo”) como domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, de la colonia \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_@\_\_\_\_\_; solicitándoles y manifestando mi conformidad de que todas las notificaciones que se tengan que practicar y aún las personales, se me hagan por correo electrónico en la cuenta anteriormente señalada, sujetándome a lo que establecen los artículos 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente, para que la autoridad estatal lleve a cabo las notificaciones correspondientes.
10. Que por mí o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Oferentes.
11. Que no me encuentro dentro de las listas a que se refiere el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.

#### **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Participante o Representante Legal.

**ANEXO 5**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**ACREDITACIÓN**

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, manifiesto que no me encuentro inhabilitado por resolución de autoridad competente alguno, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la cotización y comprometerme en el **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral).

<b>Nombre del Licitante :</b>		
<b>No. de Registro del RUPC</b> ( <i>en caso de contar con él</i> )		
<b>No. de Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b>Domicilio:</b> ( <i>Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal</i> )		
<b>Municipio o Delegación:</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>	<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Objeto Social:</b> tal y como aparece en el acta constitutiva (persona moral) o actividad preponderante (persona física)		
<u><i>Para Personas Morales:</i></u>		
<b>Número de Escritura Pública:</b> ( <i>Acta Constitutiva y, de haberlas, sus reformas y modificaciones</i> )		
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>		
<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:		
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>		
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.		
<u><i>Para Personas Físicas:</i></u>		
<b>Número de folio de la Credencial de Elector:</b>		
<b>P O D E R</b>	<i>Para Personas Morales o Físicas que comparezcan a través de Apoderado, mediante <b>Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio.</b></i>	
	<b>Número de Escritura Pública:</b>	
	<b>Tipo de poder:</b>	
	<b>Nombre del Fedatario Público</b> , mencionando si es Titular o Suplente:	
	<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	
	<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	<b>Libro:</b>	<b>Agregado con número al Apéndice:</b>

\*Anexo al presente copia simple de los siguientes documentos: -Acta Constitutiva, -Poder y Modificaciones al Acta Constitutiva descritas en el presente anexo y que acreditan la información contenida en mi propuesta.  
**La presente acreditación deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante o Representante Legal.

**ANEXO 6**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN DE PROVEEDORES.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_ del 2023.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 Sin Concurrencia del Comité “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”** para la entrega de los por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, el licitante (*persona física o moral*), a quien represento, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia de Administración y/o la Unidad Centralizada de Compras, induzcan o alteren la evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

A su vez manifiesto no encontrarme dentro de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**\*En caso de ser persona física resultará aplicable el siguiente párrafo:**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no cuento con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

**\*En caso de ser persona moral resultará aplicable el siguiente párrafo y deberá llenarse el recuadro con la información solicitada:**

Personas morales/ Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los socios, accionistas, administrador general único o, en su caso miembros del consejo de administración y, representantes o apoderados legales de mi representada no cuentan con vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como posibles conflictos de interés relacionados con servidores públicos que intervienen en el procedimiento de licitación. Asimismo, que las personas referidas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en caso de desempeñarlo, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza causal alguna de conflicto de interés.

**RELACIÓN DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y PRINCIPALES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN (ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO O, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN).**

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Cargo

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



**ANEXO 7**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

**DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**  
**PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**

**PRESENTE. AT’N: LUMA. ADRIÁN JEZHEL LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR GENERAL**

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa “xxxx”) manifiesto que SI/NO es mi voluntad el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición.

Así mismo manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, **así como mi consentimiento para que la “Agencia” realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago**, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.(En caso de que el participante manifieste NO realizar la aportación al Fondo Impulso Jalisco, el presente párrafo quedará sin efecto).

Lo anterior al Decreto 28312/LXII/21, mediante el cual reforma la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 04 de marzo de 2021, de conformidad a la exposición de motivos y a los artículos 143, 145, 148 y 149 de la citada Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 8**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

**ARTÍCULO 32-D**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado**  
**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la**  
**Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**

**Presente. AT’N: LUMA. Adrian Jezhel López González.**  
**Administrador General**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de con mis obligaciones fiscales, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 9**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS)**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

**Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado**  
**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la**  
**Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**

**Presente. AT´N: LUMA. Adrian Jezhel López González.**  
**Administrador General**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por lo que anexo la Constancia de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones/Sin opinión en materia de Seguridad Social, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, dictado por el H. Consejo Técnico, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2022.

Asimismo, se informa que, se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (nombre de la empresa/quien suscribe), de conformidad con la regla séptima del acuerdo citado en el párrafo que antecede. Se adjunta al presente el acuse correspondiente. Dicha autorización se mantendrá activa hasta el momento que se emita resolución en el procedimiento de licitación citado a rubro, y en caso de resultar adjudicado hasta el término del contrato.

De igual manera, por virtud del presente se autoriza a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, para que, a través de las áreas organizativas que resulten competentes, lleve a cabo la consulta en línea de la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de (mi representada/quien suscribe).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 10**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado**  
**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la**  
**Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**

**Presente. AT´N: LUMA. Adrian Jezhel López González.**  
**Administrador General**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto estar al corriente de mis obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales, por lo que anexo en sentido positivo la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 veintiocho de junio del 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma del Licitante

o Representante Legal

**ANEXO 11**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DE LA PERSONA MORAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**ANVERSO**

**REVERSO**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**El presente anexo deberá ser engrapado por fuera del sobre de la propuesta presentada.**

**ANEXO 12**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE**  
**GUADALAJARA”**

**MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN MIS OBLIGACIONES PATRONALES Y TRIBUTARIAS.**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado**  
**Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la**  
**Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**

**Presente. AT´N: LUMA. Adrian Jezhel López González.**  
**Administrador General**

En cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente Proceso de Adquisición para la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 sin Concurrencia del Comité “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”**, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad a la Agencia , que el licitante (persona física o moral), a quien represento, está al corriente en sus obligaciones patronales como son: el pago de cuotas de seguridad social, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, así como todas las obligaciones laborales y tributarias a que estoy obligado.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

**ANEXO 13**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

**ESTRATIFICACIÓN**

Guadalajara Jalisco, a \_\_ de \_\_\_\_ del 2023.

**Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado  
Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la  
Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara**

**Presente. AT´N: LUMA. Adrian Jezhel López González.**  
**Administrador General**

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 sin Concurrencia del Comité “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”**, en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los demás aplicables así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
<b>3</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>4</b>	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPyMES disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a>

	<p>Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



**ANEXO 14**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**  
**“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”**

**TEXTO DE LA FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DOMICILIO EN FÉLIX PALAVICINI 2068, COL. JARDINES ALCALDE, CP. 44290 EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A EFECTO DE:

GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_ COLONIA \_\_\_ CIUDAD \_\_\_ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NÚMERO \_\_\_ (ANOTAR EL NÚMERO) \_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y LA AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO.

ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL **CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, **Y/O** LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS **BASES Y/O CONVOCATORIA** DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE **LA AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO **DEL CONTRATO**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.

ANEXO 15  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/AMIM/017/2023.  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
“ESTUDIO FINANCIERO PARA EL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS MIBICI DEL ÁREA METROPOLITANA DE  
GUADALAJARA”

**ACEPTACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD Y DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Yo, (nombre), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que he leído y acepto el contenido del Aviso de Privacidad que me ha sido proporcionado por la **CONVOCANTE** y manifiesto mi conformidad con el tratamiento y publicación de los Datos Personales que hice llegar para efectos del desahogo del **Procedimiento de Licitación Pública Local LPL/AMIM/017/2023 sin Concurrencia del Comité “Estudio Financiero para el Sistema de Bicicletas Públicas MiBici del Área Metropolitana de Guadalajara”**, así como con los documentos que se deriven de éste, a nombre y representación de (persona física o moral), lo anterior en los términos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en concatenación con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Licitante  
o Representante Legal



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

La Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, es la responsable del tratamiento de los datos personales que recabe, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividades que resulten aplicables.

Los datos personales podrán ser recabados directa o indirectamente, tanto de forma física como electrónica, y serán utilizados única y exclusivamente para realizar los procedimientos y/o procesos derivados del ejercicio de las atribuciones, facultades y obligaciones de esta Agencia respecto a los servicios en materia de infraestructura vial entendida como la prestación, administración y vigilancia de los servicios y dispositivos de control de tráfico y velocidad; el diseño y validación de la infraestructura ciclista y obras civiles de bajo impacto, incluida la señalización horizontal y vertical, de vialidades de jerarquía vial metropolitana, mismas que se encuentran definidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), y el mantenimiento de la infraestructura ciclista y obras civiles de alto impacto que requiera el Área Metropolitana de Guadalajara; así como la operación del programa de bicicletas públicas "Mi Bici" y la emisión de recomendaciones técnicas en materia de operación y cumplimiento de criterios de operación de las empresas que presten servicio de sistemas de bicicletas y/o transporte individual en red en el Área Metropolitana de Guadalajara; por lo anterior, se señala que los datos personales recabados serán utilizados para los siguientes fines:

- El registro del ingreso a las oficinas administrativas de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.
- El reclutamiento y selección del personal.
- Para la creación, actualización y adición de expedientes laborales.
- Capacitaciones.



El seguimiento de los prestadores del servicio social y de prácticas profesionales desde su registro e ingreso a esta Agencia, hasta la entrega de cartas/constancias de conclusión de la modalidad, según sea el caso.

- Para dar trámite y seguimiento a las solicitudes de Acceso a la Información Pública y ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).
- El pago de nómina y el timbrado del recibo de nómina.
- La realización de movimientos de alta, baja, cambios, licencias y reintegros ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
- La realización de los trámites administrativos correspondientes a los movimientos de alta, baja, cambios, licencias ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- El seguimiento a los trámites administrativos, legales y de registro efectuados por los ciudadanos y/o los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).
- Los procedimientos de licitaciones públicas, en cuanto a las investigaciones de mercado y las solicitudes de aprovisionamiento, así como en lo que respecta a la participación de las personas físicas y morales desde la publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo y firma del contrato, en su calidad de participante, licitante, proveedor o contratista, según sea el caso.<sup>1</sup>

Se hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información debidamente fundados y motivados, de una autoridad competente de los distintos órdenes de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), pudiendo ser: las autoridades jurisdiccionales en el ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos judiciales, u otras autoridades administrativas en el momento en que lo requieran, dentro del ejercicio de sus atribuciones, cuando la transferencia esté prevista en una normatividad aplicable; cuando sea necesario, para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre Usted y esta Agencia, incluido en los casos en que esté contemplado como consecuencia del trámite o servicio solicitado, de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, así como

<sup>1</sup> Se hace de su conocimiento que, a partir del ejercicio fiscal 2023 se hará pública la totalidad de la información recabada para los procedimientos de licitaciones públicas de los que esta Agencia sea convocante, toda vez que la información recabada para este fin se considera pública desde el momento en que se integra al procedimiento de compra respectivo.



En los casos en que la información se encuentre en los supuestos de excepción previstos por los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Como titular de información confidencial, Usted tiene el derecho a solicitar en cualquier momento el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento del uso de sus datos personales, mediante la presentación de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, de manera personal, ante la Unidad de Transparencia de esta Agencia ubicada en el interior de las instalaciones de la Secretaría de Transporte con domicilio en la Avenida Circunvalación División Norte s/n y Prolongación Avenida Alcalde, Colonia Jardines Alcalde, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, o enviando un correo electrónico a [transparencia@amim.mx](mailto:transparencia@amim.mx).

Asimismo, para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Esto de conformidad al artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para conocer el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos ARCO, Usted podrá ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia por vía telefónica al 3338192400 Ext. 17184 y por vía electrónica al correo [transparencia@amim.mx](mailto:transparencia@amim.mx), misma que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Esto de conformidad al artículo 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Puede leer el Aviso de Privacidad Integral de la Agencia a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <https://amim.mx/transparencia> o solicitarlo ante la Unidad de Transparencia que se encuentra dentro de las instalaciones de la Agencia señaladas en el cuarto párrafo del presente documento.